



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 3 de agosto	Número 146

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 864/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 633/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 636/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 370/2004. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para los años 2002 y 2003. Págs. 4 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.039 de Villangómez y Villafuertes (Burgos). Pág. 29.*
Adecuación del coto de caza BU-10.530 de Villariezo (Burgos). Págs. 29 y 30.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 30.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 30.
- Aranda de Duero. Secretaría. *Subasta para la contratación del suministro de material para la instalación eléctrica y alumbrado de la Casa de las Bolas. Págs. 30 y 31.*
Subasta para la contratación de las obras de vallado del Recinto Ferial. Pág. 31.
- Villalmanzo. Pág. 31.
- Vilviestre del Pinar. *Concurso de las obras de la 4.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua. Págs. 31 y 32.*
- Salas de los Infantes. Pág. 32.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- Sinae, Energía y Medioambiente, S.A. Pág. 32.
- Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500949/2003.

Procedimiento: Divorcio contencioso 864/2003.

Sobre divorcio contencioso.

De doña Lalla Aicha Laamiri.

Procuradora: Doña Teresa Palacios Sáez.

Contra don Abdellatif Karaman.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio 864/03, seguidos a instancia de doña Lalla Aicha Laamiri, contra don Abdellatif Karaman, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 6 de julio de 2004. La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de divorcio número 864/2003, seguidas a instancia de doña Lalla Aicha Laamiri, representada por la Procuradora doña Teresa Palacios Sáez y dirigida por el Letrado don Víctor Manuel Andrés Martínez, contra don Abdellatif Karaman, en rebeldía procesal, sobre divorcio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Palacios Sáez, en nombre y representación de doña Lalla Aicha Laamiri, contra don Abdellatif Karaman, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Abdellatif Karaman y doña Lalla Aicha Laamiri y contraído en Casablanca (Marruecos), el 15 de diciembre de 2000. Todo ello sin expresa imposición de costas.

La presente resolución, comuníquese al Juez-Encargado del Registro Civil del lugar donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Abdellatif Karaman y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 2004. - La Magistrada-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. - La Secretario Judicial (ilegible).

200405936/5922.-84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200661/2003.

01030.

Número autos: Demanda 633/2003.

Número ejecución: 284/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Belén González González.

Demandado: Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 284/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Belén González González, contra la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 8.730,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2004. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405862/5848.-80,00

N.I.G.: 09059 4 0200663/2003.

01030.

Número autos: Demanda 636/2003.

Número ejecución: 256/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Belén González González.

Demandado: Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 256/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Belén González González, contra la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.825,99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405863/5850.–80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300379/2004.

01030.

Número autos: Demanda 370/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Alial, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 370/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jacob Antón, contra la empresa Alial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 2004. – Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante, don Jacob Antón, que comparece representado por la Letrada doña Rosa M.ª Fernández González; y de otra, como demandado, Alial, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 306/04.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 10-5-2004 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social, demanda en la que la parte actora solicitaba se dictara sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Séguno: Admitida a trámite la demanda se fijó la celebración del juicio el día 25-6-2004 y citadas las partes, tuvo lugar éste en el que la parte actora se ratificó en la demanda.

Tercero: Recibido al juicio a prueba, se practicó la que consta en autos, con el resultado reflejado en los mismos.

Hechos probados. –

Primero: El demandante don Jacob Antón ha venido prescindiendo servicios por cuenta de la empresa demandada desde el 30-7-2003, en virtud de contrato verbal, con categoría de oficial de 1.ª y salario mensual de 1.173,07 euros, incluido prorrateo de pagas extras. Causó baja voluntaria el 10-10-2003 ante el impago de salarios por parte de la empresa.

No consta dado de alta en la Seguridad Social.

Séguno: Por escrito de 20-10-2003 la empresa reconoció adeudar al trabajador la suma de 2.932 euros.

Tercero: No consta que la empresa haya abonado al actor las siguientes cantidades y conceptos:

– Agosto 03: 971,52 euros.

S.B.: 623,72 euros.

Plus Convenio: 268 euros.

Plus extrasalarial: 79,80 euros.

– Septiembre 03: 974,72 euros.

S.B.: 603,60 euros.

Plus Convenio: 278,72 euros.

Plus extrasalarial: 92,40 euros.

– Octubre 03 (1 al 10): 331,28 euros.

S.B.: 201,20 euros.

Plus Convenio: 96,48 euros.

Plus extrasalarial: 33,60 euros.

Parte proporcional paga extra de Navidad 03: 474,78 euros.

Vacaciones 03: 239,35 euros.

Cuarto: Con fecha 22-4-2004 se celebró acto de conciliación ante la UMAC, en virtud de papeleta de 14-4-2004, que concluyó sin efecto.

Quinto: Con fecha 7-5-2004 se interpuso demanda que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Tanto el documento de reconocimiento de deuda obrante al folio 44 como la prueba testifical acreditan la realidad de la relación laboral entre las partes pese a no estar dado de alta el trabajador en la Seguridad Social, así como la fecha de cese. En base a ello es a la empresa a la que corresponde acreditar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de aquélla se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del E.T., carga que le incumbe conforme al art. 217 de la L.E.C. y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2-3-1988 y 29-11-1985) y que en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto de juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art. 91.2 de la L.P.L. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y de la deuda a favor de la parte demandante, con excepción de las cantidades reclamadas en concepto de indemnización por fin de contrato y preaviso, ya que el primero exige que la causa de cese sea el fin de contrato y el segundo que se efectúe a instancias del empresario y ninguna de las dos circunstancias concurren en este caso, en el que la baja se produjo por voluntad del trabajador por impago de salarios, según prueba testifical. Procede en consecuencia la estimación parcial de la demanda, conforme a los arts. 4.2.f), 26 y 29 del E.T. y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 del E.T.

Constatada infracción por la empresa demandada de sus obligaciones de alta y cotización a la Seguridad Social, una vez firme esta resolución, se dará traslado a la Inspección de Trabajo a los efectos oportunos.

Séguno: Conforme a los arts. 188 y 189 L.P.L., contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Jacob Antón contra la empresa Alial, S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.991,65 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 del E.T.

Una vez firme esta resolución, dese traslado de la misma a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco

días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0370-04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0370-04, en la entidad de crédito Banesto, de esta capital, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue al día siguiente de su fecha la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200405859/5851.-266,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE LAS
DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO,
INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL
CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS
PARA LOS AÑOS 2002 y 2003

De conformidad con las Ofertas Públicas de Empleo para los años 2002 y 2003, aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos, celebrado los días 8 de diciembre de 2002 y 27 de noviembre de 2003, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 75 de 28 de marzo de 2003 y n.º 48 de 25 de febrero de 2004, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, la Comisión delegada de dicho Consejo aprobó las siguientes bases que han de regir la Convocatoria para la provisión definitiva de las correspondientes plazas.

BASES GENERALES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de plazas de personal laboral fijo que incluye la Oferta Pública de Empleo para 2002 y 2003, que se especifican como anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

Segunda. – Plazas máximas a proveer.

Los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de los puestos convocados.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como continuar reuniéndolos en la fecha de contratación:

1.º Ser español o extranjero que reúna las condiciones legalmente establecidas.

2.º Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3.º Estar en posesión del título exigible en cada caso o en condiciones de obtenerlo.

4.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la plaza. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º Cumplir los requisitos específicos que en su caso se señalen en los Anexos de la presente.

7.º Haber ingresado en la cuenta n.º 2018/0000/60/1120000619 de la Caja Burgos a nombre de Consorcio Hospitalario de Burgos la cantidad en concepto de derechos de examen señalada en los respectivos anexos.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, sino que basta con que en su solicitud aleguen expresamente que los reúnen.

Cuarta. – Presentación de solicitudes.

4.1. – *Contenido y forma.* Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. – *Plazo.* El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que aludirá a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. – *Lugar.* La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles, Avenida Islas Baleares, 1, 09006 Burgos). También podrá presentarse en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados, que no se ha suscrito Convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio Hospitalario de Burgos, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas

completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición de los Tribunales, con indicación de los nombres y titulación, de los respectivos miembros, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los correspondientes ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones e impugnaciones.

Sexta. – *Tribunales.*

La composición de los Tribunales se publicará en los términos que establece la Base Quinta de esta Convocatoria.

La composición de cada Tribunal será predominantemente técnica y todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de ser designados de la siguiente forma:

- Presidente: La Directora-Gerente del Consorcio, por delegación de la Presidencia.

- Secretario: El General del propio Consorcio, que podrá delegar en el funcionario que determine.

- Un vocal designado por la Presidencia del Consorcio.

- Dos vocales designados por los representantes de los trabajadores del Consorcio y en el caso de que éstos no lo designaran en el plazo de diez días desde que fueran requeridos para ello, el que determine la Presidencia del Consorcio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

Por la concurrencia a las sesiones que exija la realización de las pruebas selectivas, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, conforme a la clasificación que les corresponda, según las vigentes disposiciones, en atención a la categoría de la respectiva plaza.

En el caso de que fuera preciso contar por el Tribunal con colaboradores para realización de alguna de las pruebas, éstos tendrán derecho a la percepción de asistencias, dichas asistencias se asimilarán a las que correspondan a los vocales del Tribunal.

Séptima. – *Desarrollo del concurso-oposición.*

7.1. – Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan provistos de su D.N.I. o tarjeta de residencia en España o documentos que los sustituyan y a juicio del Tribunal acrediten suficientemente su identidad. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles, Avda. Islas Baleares, 1. 09006 Burgos).

Tanto las pruebas orales como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos serán públicos.

Los test o ejercicios que no hayan de ser leídos por el propio opositor se desarrollarán tomando las medidas oportunas para que la identidad de los aspirantes no se conozca hasta después de su calificación.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia, bastando su inserción en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos.

7.2. – *Calificación de la fase de oposición.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos. En el caso de que, según el respectivo anexo, haya de celebrarse más de un ejercicio, la puntuación final de esta fase será la media resultante de todos los ejercicios, obtenida con dos decimales.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a cien, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se desvíen en más o en menos de veinte puntos de la media de las calificaciones de todos los miembros, eliminándose solamente la puntuación cuya desviación sea mayor.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos) y en la página web www.chburgos.es

7.3. – *Calificación de la fase de concurso.*

Los méritos valorables quedan especificados en los anexos correspondientes a cada plaza.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados por los aspirantes, ni aquellos que aun siendo invocados no estén debidamente acreditados.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de quince días naturales para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada), los méritos alegados en la instancia de autobaremación que a tal efecto se facilitará por el Consorcio Hospitalario de Burgos.

Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Consorcio Hospitalario de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren a disposición de la Administración actuante (art. 35.1, Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.4. – *Entrevista.*

Opcionalmente, el Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuya puntuación será como máximo de 20 puntos.

7.5. - Puntuación definitiva y orden de calificación.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso y la obtenida en la entrevista, si ésta se realizase, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de los que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación total obtenida por aquéllos.

7.6. - Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Dirección-Gerencia del Consorcio Hospitalario de Burgos, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato en uso de la facultad que le otorga el art. 20 f) de los Estatutos del Consorcio.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal del Consorcio Hospitalario de Burgos, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente. En el caso de los extranjeros, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Residencia en España.

2.º Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

6.º Aquella documentación exigida específicamente en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones relativas a aquéllos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Producida la anterior circunstancia de la propuesta de formalización del contrato se entenderá automáticamente efectuada a favor del aspirante, que habiendo superado las pruebas selectivas, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación siguiente por orden de puntuación.

Una vez ratificada por el Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos la propuesta del Tribunal calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que sea notificada la propuesta de contrato indefinido debiendo el trabajador superar el periodo de prueba que en cada anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en el Consorcio Hospitalario de Burgos, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado periodo de prueba.

7.7. - Conforme al art. 59.5.b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, cualquier acto que afecte al presente procedimiento selectivo posterior a aquéllos a los que alude la Base Quinta, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos, surtiendo su publicación los mismos efectos que la notificación personal.

Octava. - Normas supletorias.

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, aprobados por Decreto de la Junta de Castilla y León de 22 de abril de 1993 (B.O.C. y L. de 29); en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1/95, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes.

Novena. - Impugnación y recursos.

Contra los actos del Tribunal y los actos de puro trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes, desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o, potestativamente, el de reposición ante el propio Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el indicado día.

Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases para su modificación, anulación o revisión, se estará a lo dispuesto en los arts. 53 y 110.2 de la Ley 7/85, así como lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso e incondicional de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que constituyen su Ley reguladora.

En Burgos, a 8 de julio de 2004. - El Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, Vicente Orden Vígara.

200405831/5810.-615,00

* * *

ANEXO I

Denominación de la plaza: Especialista en Medicina Interna.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina Interna.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. -

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiendo desarrollarse necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – Manifestaciones comunes y presentación de las enfermedades I. Disfagia, náuseas, vómitos, indigestión, diarrea, estreñimiento. Aumento y pérdida de peso. Hemorragia digestiva. Ictericia. Ascitis.

Tema 2. – Manifestaciones comunes y presentación de las enfermedades II. Alteraciones del sedimento urinario: Hematuria, cilinduria y leucocituria. Proteinuria. Síndrome nefrítico agudo. Síndrome nefrítico. Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica.

Tema 3. – Oncología general. Enfoque del paciente con cáncer. Prevención y detección precoz del cáncer. Genética del cáncer. Invasión y metástasis. Principios del tratamiento del cáncer. Cáncer metastático sin primario conocido. Síndromes paraneoplásicos. Urgencias oncológicas.

Tema 4. – Hematología I. Hematopoyesis. Anemias por déficit de hierro y otras hipoproliferativas. Hemoglobinopatías. Anemias megaloblásticas. Anemias hemolíticas. Anemia posthemorrágica aguda. Anemia aplásica y mielodisplasia.

Tema 5. – Hematología II. Policitemia vera y otros trastornos mieloproliferativos. Leucemias mieloides agudas y crónicas. Leucemias linfoides agudas y crónicas. Enfermedades de las células plasmáticas. Transfusión sanguínea. Transplante de médula ósea.

Tema 6. – Hematología III. Trastornos de las plaquetas y de la pared vascular. Trastornos de la coagulación y trombosis. Tratamiento anticoagulante, fibrinolítico y antiplaquetario.

Tema 7. – Infecciosas I. Sepsis y shock séptico. Endocarditis infecciosa. Infecciones y abscesos intraabdominales. Infecciones de la piel. Infecciones en los adictos a drogas parenterales, salvo Sida.

Tema 8. – Infecciosas II. Tuberculosis, infecciones por *Mycobacterias* no tuberculoas.

Tema 9. – Infecciosas III. Sífilis, *Lectospirosis*, *Borreliosis*, Infecciones por *Rickettsias*.

Tema 10. – Infecciosas IV. Infecciones por virus DNA: Herpes simplex, Varicela-Zóster, Epstein-Barr, Cytomegalovirus y Herpesvirus humanos tipos 6,7 y 8. Infecciones por virus RNA: Influenza, Gastroenteritis viral, Sarampión, Rubeola, Parotiditis.

Tema 11. – Infecciosas V. Virus de la inmunodeficiencia humana. Sida y alteraciones relacionadas con el Sida.

Tema 12. – Infecciosas VI. Infecciones por hongos: *Cryptococcosis*, *Candidiasis*, *Aspergillosis*, *Mucormycosis*. Infección por *Pneumocystis carini*. *Candidiasis*.

Tema 13. – Infecciosas VII. Infecciones por protozoos y helmintos: Amebiasis, paludismo, leishmaniosis, Infección por *Toxoplasma*. Triquinosis, Filariasis, Esquistosomiasis.

Tema 14. – Cardiología I. Trastornos del ritmo y de la conducción cardíacos.

Tema 15. – Cardiología II. Insuficiencia cardíaca.

Tema 16. – Cardiología III. Miocardiopatías. Miocarditis. Enfermedad del pericardio.

Tema 17. – Cardiología IV. Cor pulmonale. Manifestaciones cardíacas de enfermedades sistémicas.

Tema 18. – Cardiología V. Cardiopatía isquémica.

Tema 19. – Cardiología VI. Enfermedad vascular hipertensiva. Enfermedades de la aorta. Enfermedades vasculares de las extremidades.

Tema 20. – Neumología I. Asma. Neumonitis por hipersensibilidad. Neumonías eosinófilas. Neumopatías de origen ambiental.

Tema 21. – Neumología II. Neumonía. Absceso pulmonar. Bronquiectasias. Fibrosis quística.

Tema 22. – Neumología III. Bronquitis crónica. Enfisema. Obstrucción de las vías aéreas. Neumopatías intersticiales.

Tema 23. – Neumología IV. Tromboembolismo pulmonar. Hipertensión pulmonar primaria.

Tema 24. – Neumología V. Enfermedades de la pleura, mediastino y diafragma.

Tema 25. – Neumología VI. Trastornos de la ventilación. Apnea del sueño. Síndrome del distress respiratorio agudo.

Tema 26. – Neumología VII. Tumores del pulmón y de la pleura.

Tema 27. – Hipertensión.

Tema 28. – Gastroenterología I. Enfermedades del esófago.

Tema 29. – Gastroenterología II. Úlcera péptica y trastornos afines

Tema 30. – Gastroenterología III. Enfermedad inflamatoria intestinal. Tumores del intestino. Obstrucción intestinal.

Tema 31. – Gastroenterología IV. Hepatitis agudas virales, tóxicas e inducidas por fármacos.

Tema 32. – Gastroenterología V. Hepatitis crónicas. Cirrosis hepática y sus complicaciones. Tumores del hígado.

Tema 33. – Gastroenterología VI. Pancreatitis aguda y crónica. Tumores pancreáticos.

Tema 34. – Gastroenterología VII. Enfermedades de la vesícula y de las vías biliares.

Tema 35. – Reumatología/Inmunología Clínica I. Artritis reumatoide. Artritis reactivas. Espondilitis anquilosante. Artrosis.

Tema 36. – Reumatología/Inmunología Clínica II. Lupus eritematoso disseminado. Esclerosis sistémica. Dermatomiositis.

Tema 37. – Reumatología/Inmunología Clínica III. Sarcoidosis. Síndrome de Sjögren. Artritis por cristales. Artritis infecciosas.

Tema 38. – Reumatología/Inmunología Clínica IV. Vasculitis. Síndrome de Behçet.

Tema 39. – Endocrinología I. Diabetes mellitus. Hipoglucemia. Diabetes insípida. Trastornos del crecimiento.

Tema 40. – Endocrinología II. Otras enfermedades de la hipófisis y el hipotálamo.

Tema 41. – Enfermedades del tiroides: hiper e hipotiroidismo, tiroiditis, tumores.

Tema 42. – Endocrinología III. Hiper e hipofunción suprarrenal. Feocromocitoma. Tumores secretores del páncreas endocrino.

Tema 43. – Alteraciones del Metabolismo Intermediario I. Hemocromatosis. Porfirias. Enfermedad de Wilson.

Tema 44. – Neurología I. Jaqueca y síndrome de las cefaleas «en racimo». Epilepsia.

Tema 45. – Neurología II. Enfermedad cerebrovascular. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias primitivas.

Tema 46. – Neurología III. Enfermedad de Parkinson y otras alteraciones extrapiramidales. Ataxias.

Tema 47. – Neurología IV. Tumores del Sistema Nervioso.

Tema 48. – Neurología V. Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes. Manifestaciones neurológicas de enfermedades carenciales y metabólicas.

Tema 49. – Neurología VI. Infecciones bacterianas del Sistema Nervioso.

Tema 50. – Neurología VII. Meningitis asépticas. Encefalitis virales. Miastenia gravis y enfermedades afines.

FASE DE CONCURSO. –

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Medicina Interna, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos.

1.1. Estudios de licenciatura:

- a) Por cada matrícula de honor: 9 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 8 puntos.
- c) Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. – Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso.

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concursa.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación total máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Medicina Interna en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Medicina Interna en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Medicina Interna en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Medicina Interna voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Medicina Interna de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduada. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones.

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación: Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones.

A. Internacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405832/5811.-247,50

* * *

ANEXO II

Denominación de la plaza: Especialista en Anatomía Patológica.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Anatomía Patológica.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. -

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiéndose desarrollar necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. -

Tema 1. - Autopsia clínica: Tipos, métodos y fines.

Tema 2. - Técnicas de inmunohistoquímica. Marcadores de diferenciación epitelial.

Tema 3. - Técnicas y metodología básica en biología molecular.

Tema 4. - Amiloidosis.

Tema 5. - Apoptosis.

Tema 6. - Endocarditis.

Tema 7. - Micocardopatías.

Tema 8. - Vasculitis.

Tema 9. - Tumores de vías aéreas superiores.

Tema 10. - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Tema 11. - Carcinoma broncopulmonar.

Tema 12. - Tumores de las glándulas salivales.

Tema 13. - Patología inflamatoria y tumoral del esófago.

Tema 14. - Carcinoma gástrico.

Tema 15. - Enfermedad inflamatoria crónica intestinal.

Tema 16. - Carcinoma colorectal.

Tema 17. - Hepatitis vírica.

Tema 18. - Tumores hepáticos y de la vía biliar.

Tema 19. - Tumores pancreáticos.

Tema 20. - Glomerulonefritis.

Tema 21. - Carcinoma renal.

Tema 22. - Carcinoma de la vejiga urinaria.

Tema 23. - Carcinoma de próstata.

Tema 24. - Tumores testiculares.

Tema 25. - Carcinoma de cérvix uterino y lesiones precursoras.

Tema 26. - Carcinoma de endometrio.

Tema 27. - Carcinoma de ovario.

Tema 28. - Tumores del estroma-cordones sexuales del ovario.

Tema 29. - Tumores germinales del ovario.

Tema 30. - Anatomía patológica de las lesiones benignas de la mama.

Tema 31. - Carcinoma de mama.

Tema 32. - Patología tiroidea no neoplásica.

Tema 33. - Tumores tiroideos.

Tema 34. - Tumores adrenales.

Tema 35. - Enfermedades por priones. Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob.

Tema 36. - Enfermedad de Alzheimer.

Tema 37. - Tumores gliales.

Tema 38. - Tumores óseos benignos. Lesiones pseudotumorales óseas.

Tema 39. - Osteosarcoma.

Tema 40. - Condrosarcoma.

Tema 41. - Tumores fibrohistiocitarios

Tema 42. - Tumores adiposos.

Tema 43. - Tumores malignos epiteliales de la piel.

Tema 44. - Tumores melánicos.

Tema 45. - Linfomas no Hodgkin de células B.

Tema 46. - Linfomas no Hodgkin de células T.

Tema 47. - Enfermedad de Hodgkin.

Tema 48. - Citopatología del carcinoma de cérvix y sus lesiones precursoras. El Sistema Bethesda.

Tema 49. - Citopatología respiratoria.

Tema 50. - Citopatología de la punción aspiración de la mama.

FASE DE CONCURSO. -

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Anatomía Patológica, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. -

I. Méritos académicos.

1.1. Estudios de licenciatura:

a) Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

b) Por cada sobresaliente: 8 puntos.

c) Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

*Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. - Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso.

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concursa.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4, será de 15 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Anatomía Patológica en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Anatomía Patológica en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Anatomía Patológica en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Anatomía Patológica voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduada. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones.

A. Internacionales.

- Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

- Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

- Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

- Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405833/5812.-34,00

* * *

ANEXO III

Denominación de la plaza: Especialista en Neumología.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Neumología.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. -

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiéndose desarrollar necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – Síndromes clínicos: Tos, disnea, hemoptisis dolor torácico.

Tema 2. – Fisiología respiratoria: Mecánica respiratoria, circulación pulmonar, intercambio gaseoso pulmonar y transporte sanguíneo de los gases respiratorios.

Tema 3. – Mecanismos de defensa del aparato respiratorio. Funciones no respiratorias del pulmón. Nutrición y aparato respiratorio.

Tema 4. – Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto, etiología, anatomía patológica y manifestaciones clínicas.

Tema 5. – Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Diagnóstico, diagnóstico diferencial, complicaciones y tratamiento.

Tema 6. – Bronquiectasias.

Tema 7. – Fibrosis quística.

Tema 8. – Asma bronquial: Concepto, etiología y patogenia.

Tema 9. – Asma bronquial: Anatomía patológica, manifestaciones clínicas, diagnóstico y diagnóstico diferencial.

Tema 10. – Asma bronquial: Tratamiento.

Tema 11. – Trastornos respiratorios del sueño: Concepto, clasificación y métodos de estudio. Apnea obstructiva del sueño.

Tema 12. – Neumonía nosocomial.

Tema 13. – Neumonías extrahospitalarias.

Tema 14. – Tuberculosis pulmonar: Epidemiología, patogenia, manifestaciones clínicas y diagnóstico.

Tema 15. – Tuberculosis pulmonar: tratamiento. *Mycobacterias atípicas*.

Tema 16. – Micosis y parasitosis pulmonares.

Tema 17. – Infecciones pulmonares en el paciente inmunodeprimido.

Tema 18. – Neumonía necrotizante y absceso de pulmón.

Tema 19. – Tumores broncopulmonares: Concepto, clasificación y etiopatogenia.

Tema 20. – Cáncer bronquial: Clasificación y estadificación.

Tema 21. – Cáncer bronquial: Manifestaciones clínicas y diagnóstico.

Tema 22. – Cáncer bronquial: Tratamiento

Tema 23. – El nódulo pulmonar solitario. Metástasis pulmonares y tumores benignos broncopulmonares.

Tema 24. – Enfermedades pulmonares intersticiales difusas: Concepto, etiología, patogenia y anatomía patológica.

Tema 25. – Enfermedades pulmonares intersticiales difusas: Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. – Neumopatías por hipersensibilidad.

Tema 27. – Neumoconiosis.

Tema 28. – Sarcoidosis pulmonar.

Tema 29. – Bronquiolititis obliterante.

Tema 30. – Afectación pulmonar en la enfermedad sistémica.

Tema 31. – Enfermedad tromboembólica venosa.

Tema 32. – Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.

Tema 33. – Vasculitis pulmonares. Síndromes hemorrágicos pulmonares.

Tema 34. – Insuficiencia respiratoria aguda. Distrés respiratorio del adulto.

Tema 35. – Insuficiencia respiratoria crónica. «Cor pulmonale».

Tema 36. – Derrame pleural.

Tema 37. – Neumotórax.

Tema 38. – Empiema.

Tema 39. – Tumores pleurales.

Tema 40. – Enfermedades del mediastino.

Tema 41. – Enfermedades de la pared torácica y diafragma.

Tema 42. – Trasplante pulmonar.

Tema 43. – Exploración funcional respiratoria. Pruebas clínicas, significado y aplicaciones.

Tema 44. – Broncoscopia: Tipos, procedimientos, técnicas complementarias, indicaciones, contraindicaciones y efectos secundarios.

Tema 45. – Ventilación mecánica invasiva: Bases fisiopatológicas, técnicas, indicaciones, contraindicaciones y efectos secundarios.

Tema 46. – Ventilación mecánica no invasiva y soporte ventilatorio.

Tema 47. – Oxigenoterapia.

Tema 48. – Tabaquismo y patología respiratoria.

Tema 49. – Fisioterapia y rehabilitación respiratoria.

Tema 50. – Farmacología bronquial y antibióticos en Neumología.

FASE DE CONCURSO. –

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Neumología, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos.

1.1. Estudios de licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. – Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso.

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concurra.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Neumología en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Neumología en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Neumología en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Neumología voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Neumología de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduado. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones.

A. Internacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405834/5813.-240,00

* * *

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Especialista en Oftalmología.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Oftalmología.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiéndose desarrollar necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – Ametropías, excepto tratamiento quirúrgico.

Tema 2. – Tratamiento quirúrgico de las ametropías.

Tema 3. – Lentillas de contacto.

Tema 4. – Facomatosis.

Tema 5. – Ambliopía.

Tema 6. – Distrofias corneales.

Tema 7. – Trasplantes de córnea.

Tema 8. – Orbitopatía de Graves-Basedow.

Tema 9. - Conjuntivitis alérgicas.

Tema 10. - Pterygion.

Tema 11. - Ojo seco, excepto tratamiento.

Tema 12. - Tratamiento del ojo seco.

Tema 13. - Enfermedades bullosas y mucocicatrizantes del ojo.

Tema 14. - Patología y cirugía de los canaliculos lacrimales.

Tema 15. - Patología y cirugía de las vías lacrimales postcanaliculares.

Tema 16. - Blefaroptosis y Lagoftalmos.

Tema 17. - Blefaritis. Orzuelos y chalaziones.

Tema 18. - Uveítis anteriores agudas recidivantes.

Tema 19. - Uveítis intermedias.

Tema 20. - Coriorretinitis multifocales.

Tema 21. - Melanomas uveales.

Tema 22. - Cirugía de la catarata.

Tema 23. - Glaucoma primario de ángulo abierto.

Tema 24. - Glaucoma primario de ángulo cerrado.

Tema 25. - Glaucoma congénito.

Tema 26. - Glaucoma neovascular.

Tema 27. - Retinoblastoma.

Tema 28. - Patología ocular del Sida.

Tema 29. - Endoftalmitis.

Tema 30. - Toxoplasmosis ocular.

Tema 31. - Degeneración macular asociada a la edad.

Tema 32. - Retinopatía diabética.

Tema 33. - Retinopatía del prematuro.

Tema 34. - Oclusiones vasculares retinianas.

Tema 35. - Distrofias del epitelio pigmentario de la retina.

Tema 36. - Neuritis ópticas.

Tema 37. - Neuropatía óptica isquémica anterior aguda.

Tema 38. - Meningioma y glioma de nervio óptico.

Tema 39. - Traumas de córnea y conjuntiva.

Tema 40. - Traumas del iris. Reconstrucción del iris.

Tema 41. - Traumas del cristalino.

Tema 42. - Patología contusiva del segmento posterior del ojo.

Tema 43. - Cuerpos extraños intraoculares.

Tema 44. - Traumas cerebrales y oftalmología.

Tema 45. - Campimetría.

Tema 46. - Aplicación oftalmológica de RMN y TAC.

Tema 47. - Exploración angiográfica del fondo de ojo.

Tema 48. - El láser en oftalmología.

Tema 49. - Los antibióticos en oftalmología.

Tema 50. - Aínes en oftalmología.

FASE DE CONCURSO. -

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Oftalmología, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En nin-

gún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. -

I. Méritos académicos:

1.1. Estudios de licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. - Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso.

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concurra.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Oftalmología en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Oftalmología en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Oftalmología en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Oftalmología voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Oftalmología de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduada. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones:

A. Internacionales.

- Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

- Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

- Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

- Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405835/5814.-225,00

* * *

ANEXO V

Denominación de la plaza: Especialista en Radiodiagnóstico.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. -

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiéndose desarrollar necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. -

Tema 1. - Bases físicas de los rayos X. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.

Tema 2. - Medios de contraste radiológicos.

Tema 3. - Patología infecciosa del espacio aéreo pulmonar.

Tema 4. - Calcificaciones torácicas.

Tema 5. - Examen radiológico de la patología pleural.

Tema 6. - Patología de la pared torácica.

Tema 7. - Estudio radiológico de la patología mediastínica.

Tema 8. - Tuberculosis pulmonar.

Tema 9. - Cáncer de pulmón.

Tema 10. - Diagnóstico del embolismo pulmonar.

Tema 11. - Patología de la aorta torácica.

Tema 12. - Radiología de la insuficiencia cardíaca.

Tema 13. - Traumatismo torácico.

Tema 14. - Patología de la aorta abdominal.

Tema 15. - Obstrucción intestinal.

Tema 16. - Peritonitis. Absceso abdominal.

Tema 17. - Traumatismo abdominal.

Tema 18. - Patología del esófago.

Tema 19. - Úlcera gástrica. Cáncer de estómago.

Tema 20. - Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 21. - Carcinoma de colon y recto.

Tema 22. - Diverticulitis. Apendicitis.

Tema 23. - Patología de la vía biliar.

Tema 24. - Tumores hepáticos.

Tema 25. - Radiología de la pancreatitis.

Tema 26. - Tumores pancreáticos.

Tema 27. - Anomalías congénitas del tracto urinario.

Tema 28. - Uropatía obstructiva.

Tema 29. - Infección urinaria.

Tema 30. - Tumores renales.

Tema 31. - Hipertensión vascular renal.

Tema 32. - Radiología del trasplante renal y sus complicaciones.

Tema 33. - Patología escrotal y testicular.

Tema 34. - Tumores de vejiga.

Tema 35. - Estudio radiológico de la patología de las glándulas adrenales.

Tema 36. - Patología obstétrica urgente.

Tema 37. – Tumores ginecológicos.

Tema 38. – Carcinoma de mama.

Tema 39. – Lesiones inflamatorias y degenerativas de la columna vertebral.

Tema 40. – Semiología radiológica de los tumores óseos.

Tema 41. – Artritis inflamatorias e infecciosas.

Tema 42. – Artropatías degenerativas.

Tema 43. – Osteomielitis.

Tema 44. – Traumatismo craneoencefálico.

Tema 45. – Enfermedad cerebrovascular.

Tema 46. – Tumores primarios del encéfalo en pediatría.

Tema 47. – Tumores primarios del encéfalo en el adulto.

Tema 48. – Patología de los senos paranasales.

Tema 49. – Lesiones selares y paraselares.

Tema 50. – Estudio radiológico de la patología del oído.

FASE DE CONCURSO. –

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Radiodiagnóstico, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos:

1.1. Estudios de licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. – Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concursa.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Radiodiagnóstico en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Radiodiagnóstico en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Radiodiagnóstico en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Radiodiagnóstico voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduado. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones:

A. Internacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405836/5815.–225,00

* * *

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Especialista en Psiquiatría.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Psiquiatría.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiéndose desarrollar necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – Diagnóstico y tratamiento de las crisis de angustia (ataques de pánico).

Tema 2. – Agorafobia.

Tema 3. – Fobia social.

Tema 4. – Diagnóstico diferencial de los trastornos fóbicos con los TOC.

Tema 5. – Diagnóstico y tratamiento del trastorno de somatización (síndrome de Briquet).

Tema 6. – Diagnóstico y tratamiento de los trastornos disociativos.

Tema 7. – Diagnóstico diferencial de la histeria con trastornos orgánicos.

Tema 8. – Tratamiento de los TOC.

Tema 9. – Diagnóstico de la esquizofrenia.

Tema 10. – Curso y pronóstico de la esquizofrenia.

Tema 11. – Diagnóstico diferencial de la esquizofrenia.

Tema 12. – Tratamientos biológicos de la esquizofrenia.

Tema 13. – Tratamientos psicosociales de la esquizofrenia.

Tema 14. – Delirio paranoico.

Tema 15. – Psicosis delirantes crónicas. Parafrenias.

Tema 16. – Factores de riesgo de las depresiones.

Tema 17. – Melancolía.

Tema 18. – Distimia.

Tema 19. – Trastornos bipolares.

Tema 20. – Depresiones de causa orgánica.

Tema 21. – Depresiones crónicas.

Tema 22. – Tratamientos psicológicos de las depresiones.

Tema 23. – Tratamientos farmacológicos de las depresiones.

Tema 24. – Tratamiento de las depresiones resistentes.

Tema 25. – Tratamiento del episodio maniaco.

Tema 26. – Profilaxis del trastorno bipolar.

Tema 27. – Trastornos paranoide y esquizoide de la personalidad.

Tema 28. – Diagnóstico y tratamiento del trastorno antisocial de la personalidad.

Tema 29. – Diagnóstico y tratamiento del trastorno límite de la personalidad.

Tema 30. – Dismorfofobia.

Tema 31. – Diagnóstico diferencial de la demencia cortical y la subcortical.

Tema 32. – Demencia vascular.

Tema 33. – Pseudodemencias.

Tema 34. – Etiología clínica de los estados confusionales.

Tema 35. – Manifestaciones psíquicas de la epilepsia.

Tema 36. – Tratamientos psicosociales del alcoholismo.

Tema 37. – Demencia Sida.

Tema 38. – Desintoxicación en el tratamiento de la dependencia a opiáceos.

Tema 39. – Programas de mantenimiento en el tratamiento de paciente heroínomano.

Tema 40. – Síndrome de abstinencia por cocaína.

Tema 41. – Indicaciones de las psicoterapias.

Tema 42. – Indicaciones y contraindicaciones de la TEC.

Tema 43. – Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

Tema 44. – Diagnóstico y tratamiento de las psicosis en la infancia.

Tema 45. – El síndrome demencial: Diagnóstico, aspectos técnicos, preventivos, terapéuticos y asistenciales.

Tema 46. – Distribución de los trastornos psiquiátricos en distintos niveles asistenciales y factores que determinan el flujo de pacientes entre niveles.

Tema 47. – Objetivos, principios básicos, estructuras, organización y funcionamiento de la psiquiatría comunitaria.

Tema 48. – Rehabilitación y reinserción social y laboral del enfermo mental crónico.

Tema 49. – Legislación civil, legislación penal y psiquiatría en nuestro medio. El papel del Psiquiatra como perito y las características del peritaje psiquiátrico.

Tema 50. – Deontología y ética en la práctica psiquiátrica.

FASE DE CONCURSO. –

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Psiquiatría, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos:

1.1. Estudios de licenciatura:

Por cada matrícula de honor: 9 puntos.

Por cada sobresaliente: 8 puntos.

Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. – Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso.

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concursa.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Psiquiatría en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Psiquiatría en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Psiquiatría en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Psiquiatría voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Psiquiatría de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduado. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones:

A. Internacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405837/5816.–225,00

* * *

ANEXO VII

Denominación de la plaza: Especialista en Análisis Clínicos.

Derechos de examen: 14,45 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina, Farmacia, Ciencias Biológicas o Ciencias Químicas.

Especialista en Análisis Clínicos.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos temas del programa correspondiente a la especialidad elegidos de entre cuatro extraídos al azar ante el Tribunal. De estos cuatro temas dos corresponderán a la primera parte (temas 1 a 25) del programa y dos a la segunda (temas 26 a 50), debiendo desarrollarse necesariamente uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – Fase preanalítica. Preparación de muestras y pacientes. Obtención de muestras biológicas.

Tema 2. – Calidad en el laboratorio. Enfoque integral.

Tema 3. – Equilibrio ácido-base. Metodologías analíticas empleadas en la determinación de la gasometría arterial. Trastornos del equilibrio ácido-base.

Tema 4. – Diagnóstico de laboratorio y seguimiento de la función renal.

Tema 5. – Marcadores bioquímicos de formación y resorción ósea. Metodología para las medidas de los constituyentes bioquímicos.

Tema 6. – Elementos traza. Determinación y alteraciones de su metabolismo.

Tema 7. – Diagnóstico de laboratorio y seguimiento de la diabetes mellitus.

Tema 8. – Lipoproteínas. Apoproteínas. Métodos analíticos para el estudio de las dislipemias. Enfoques diagnósticos en el laboratorio clínico.

Tema 9. – Marcadores de isquemia cardíaca. Diagnóstico y seguimiento.

Tema 10. – Proteínas plasmáticas. Valor semiológico. Proteinograma.

Tema 11. – Valoración bioquímica de la función hepática. Enfoques diagnósticos por el laboratorio.

Tema 12. – Hepatitis víricas. Marcadores serológicos. Protocolos de diagnóstico y seguimiento de las distintas hepatitis víricas.

Tema 13. – Hepatitis autoinmunes. Marcadores bioquímicos e inmunitarios.

Tema 14. – Diagnóstico por el laboratorio de procesos oncológicos. Marcadores tumorales.

Tema 15. – Evaluación por el laboratorio clínico del eje hipotálamo-hipofisario. Pruebas funcionales.

Tema 16. – Evaluación por el laboratorio clínico de la tiroidea. Pruebas funcionales.

Tema 17. – Evaluación por el laboratorio clínico de la glándula suprarrenal. Pruebas funcionales.

Tema 18. – Evaluación por el laboratorio clínico de las gonadotropinas y hormonas sexuales. Pruebas funcionales.

Tema 19. – Páncreas exocrino. Síndromes mala absorción y alteraciones del tracto intestinal.

Tema 20. – Estudio bioquímico elemental de orina. Sedimento urinario.

Tema 21. – Estudio del líquido cefalorraquídeo y de otros líquidos biológicos.

Tema 22. – Toxicología clínica. Drogas de abuso. Tóxicos industriales y medioambientales de importancia en patología humana. Alcoholismo.

Tema 23. – Monitorización de fármacos terapéuticos.

Tema 24. – Sangre periférica. Características generales. Metodología básica en el laboratorio.

Tema 25. – Diagnóstico en el laboratorio de los cuadros anémicos.

Tema 26. – Diagnóstico y seguimiento por el laboratorio de los síndromes mieloproliferativos.

Tema 27. – Diagnóstico y seguimiento por el laboratorio del mieloma múltiple y de las disproteinemias.

Tema 28. – Estudio en el laboratorio de la patología de la hemostasis vasoplaquetar, de las coagulopatías congénitas y adquiridas y de la fibrinólisis.

Tema 29. – Conceptos básicos de transfusión sanguínea. Sensibilización, aglutinación y prueba de antiglobulina. Pruebas cruzadas. Derivados del plasma.

Tema 30. – Métodos diagnósticos de la hipercoagulabilidad. Estudios de laboratorio de la enfermedad tromboembólica.

Tema 31. – Diagnóstico prenatal. Evaluación de la unidad feto-placentaria. Diagnóstico y seguimiento de la gestación por el laboratorio.

Tema 32. – Autoanticuerpos. Autoinmunidad. Inmunocomplejos.

Tema 33. – Diagnóstico de laboratorio en patología de la musculatura lisa y estriada. Enzimas específicas.

Tema 34. – Fase preanalítica en microbiología. Selección, recogida y transporte de muestras biológicas.

Tema 35. – Infecciones producidas por el género *staphylococcus* y relacionados. Metodología de aislamiento e identificación en el laboratorio clínico.

Tema 36. – Infecciones producidas por el género *estreptococos* y relacionados. Metodología de aislamiento e identificación en el laboratorio clínico.

Tema 37. – Diagnóstico de los enteropatógenos más frecuentes en patología humana. Metodología de aislamiento e identificación. Medios diferenciales y selectivos.

Tema 38. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones causadas por microbacterias.

Tema 39. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones virales.

Tema 40. – Metodología básica en el aislamiento y diagnóstico de las micosis de importancia en patología humana.

Tema 41. – Metodología básica en el aislamiento y diagnóstico de las parasitosis de importancia en patología humana.

Tema 42. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las enfermedades infecciosas. Patogenicidad bacteriana. Mecanismos de defensa ante la infección.

Tema 43. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones del tracto respiratorio superior e inferior.

Tema 44. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones nosocomiales.

Tema 45. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones del tracto gastrointestinal.

Tema 46. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones urinarias.

Tema 47. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las enfermedades sexuales.

Tema 48. – Diagnóstico por el laboratorio clínico de las infecciones en el huésped inmunodeprimido.

Tema 49. – Pruebas de susceptibilidad a los antimicrobianos.

Tema 50. – Biología molecular. Concepto. Técnicas. Aplicaciones clínicas.

FASE DE CONCURSO. –

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de médicos especialistas en Análisis Clínicos, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos:

1.1. Estudios de licenciatura:

- a) Por cada matrícula de honor: 9 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 8 puntos.
- c) Por cada notable: 5 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

Grado de licenciatura: 1 punto.

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán: 0,5 puntos.

1.2. Estudios de Doctorado. – Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 1 punto.

1.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» se añadirán 0,5 puntos.

1.4. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o enti-

dades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,8 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y cien horas lectivas: 1 punto cada curso

Cursos de duración entre ciento una y doscientas horas lectivas: 1,6 puntos cada curso

Cursos de duración entre doscientas una y seiscientas horas lectivas: 3 puntos cada curso

Cursos de duración superior a seiscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la especialidad a que se concursa.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.4 será de 15 puntos.

La puntuación total máxima que podrá obtenerse por este apartado I será de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos voluntario o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo. Hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como médico especialista en Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente. Hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plazas en propiedad de Catedrático, Profesor titular o Profesor asociado en materia propia de la especialidad objeto de la Convocatoria en Instituciones Sanitarias con Convenio específico con la Universidad y con programa de docencia pregraduada. Hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones y comunicaciones:

Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, de difusión nacional o internacional, siempre directamente relacionados con la especialidad objeto de la convocatoria, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos y en función de la aportación del interesado, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tablas de valoración:

Criterios:

Contribución: Publicación en revista de la especialidad, capítulo de libro y libro completo.

Participación. Autor primero y resto de autores.

Tabla de valoración:

Grado de participación.

Publicaciones y comunicaciones.

A. Internacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,3; otros: 0,15.

B. Nacionales.

– Publicación en revista: Autor 1.º: 0,4; otros: 0,2.

– Comunicación: Autor 1.º: 0,2; otros: 0,1.

Capítulo libro: Autor 1.º: 0,6; otros: 0,3.

Libro: Autor 1.º: 1; otros: 0,5.

En ningún caso podrán valorarse más de tres capítulos de un mismo libro.

200405838/5817.–240,00

* * *

ANEXO VIII

Denominación de la plaza: Enfermero/a (ATS/DUE).

Derechos de examen: 9,65 euros.

Número de plazas: 13.

Titulación exigida: Diplomado en Enfermería.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, dicho ejercicio consistirá en la contestación en un plazo de dos horas de un cuestionario tipo test con un máximo de noventa preguntas más diez de reserva con respuestas alternativas.

El contenido del ejercicio versará sobre las materias propias del temario que figura a continuación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima que determine el Tribunal, siempre que se hubiera contestado correctamente, al menos, al 50% de las preguntas formuladas.

Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente en la cuantía que determine el Tribunal. Lo que se dará a conocer a los aspirantes al inicio del ejercicio. La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Enfermeras, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos.

El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles). Asimismo, la resolución indicará las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las impugnaciones planteadas.

TEMARIO. –

Tema 1. – Ley General de Sanidad. Fundamentos, características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización General del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo interterritorial: Composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los Servicios del Sistema Sanitario.

Tema 2. – Calidad en el Sistema Nacional de Salud: Características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: Científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: Auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad de los cuidados enfermeros. Programas de calidad: Diseños e implantación.

Tema 3. – Metodología de Enfermería: Fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Salud: Concepto y clasificación. Valoración diagnóstica según el Modelo de Necesidades Básicas: Concepto y clasificación. Plan de cuidados enfermeros: Concepto y estructura. Diagnósticos de Enfermería: Concepto y tipos de taxonomía. Formulación de problemas interdependientes: Concepto. Formulación de problemas independientes: Concepto.

Tema 4. – Higiene en centros sanitarios: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 5. – Valoración y cuidados de enfermería del niño enfermo. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Crisis convulsivas en los niños. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Otros problemas más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería. Problemas derivados del ingreso del niño en el hospital.

Tema 6. – Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis, SIDA. Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 7. – Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: Fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. Principales problemas. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Plan Gerontológico Nacional: Generalidades.

Tema 8. – Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Principales problemas. Dolor: Características escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 9. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo del suicidio. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia. Drogodependencias. Plan Nacional de Drogas: Generalidades.

Tema 10. – Urgencias y emergencia: Concepto, valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Otras situaciones críticas. Parada cardiopulmonar. Definición y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 11. – Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.

Tema 12. – Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administra-

ción: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.

Tema 13. – Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 14. – Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 15. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 16. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: Oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 17. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: Insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 18. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: Insuficiencia renal aguda. Otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical: Concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.

Tema 19. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: Diabetes. Otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 20. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: Vendajes. Inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 21. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: Abdomen agudo, úlcera gastroduodenal. Otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 22. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos: Principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 23. – Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: Principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: Clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

Tema 24. – Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: Preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico. Cirugía Mayor Ambulatoria y Cirugía Menor en los Equipos de Atención Primaria. Procedimientos de enfermería: Drenajes, curas y otras técnicas.

Tema 25. – Valoración y cuidados de enfermería en las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Enfermeras, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos:

1.1. Estudios de la carrera ATS/DUE:

a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 14 puntos.

b) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado 1.1 será de 14 puntos.

1.2. Premio fin de carrera: 1 punto.

1.3. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre veinte y veintinueve horas lectivas: 0,1 puntos cada curso.

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 15 puntos.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a que se concurra, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en este apartado es de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

c) Por cada mes de servicios prestados como ATS/DUE en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como ATS/DUE voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones, Docencia-Formación:

Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas, ponencias, conferencias, comunicaciones de carácter público, convocadas por entidades oficiales, sobre materias temáticas sanitarias, valoradas libremente por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

200405839/5818.-240,00

* * *

ANEXO IX

Denominación de la plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Diplomado en Gestión y Administración Pública o Diplomado en Ciencias Empresariales.

Derechos de examen: 9,65 euros.

A) Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, los siguientes temas del programa extraídos al azar ante el Tribunal: 2 del Grupo I, 1 del Grupo II y 1 del Grupo III.

Para la calificación de este ejercicio, se atenderá prioritariamente a la claridad de exposición y capacidad de síntesis sobre aspectos prácticos que revelen buen conocimiento y facilidad de manejo de los textos de derecho positivo aplicables, con preferencia a los aspectos meramente teóricos y doctrinales.

Cada tema será valorado hasta un máximo de 25 puntos.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

A la vista del número total de aspirantes admitidos, el Tribunal podrá opcionalmente efectuar un test previo de carácter multidisciplinar y eliminatorio, de tal forma que sólo los que lo superen accedan a la realización de los ejercicios. La puntuación que pueda alcanzarse en dicho test será de 100 puntos y hará media con la que se obtenga en aquéllos y, para superarlo, habrán de obtenerse al menos 70 puntos.

Asimismo, a la vista del número de aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, el Tribunal podrá opcionalmente efectuar una prueba complementaria consistente en resolver un supuesto práctico sobre contratación administrativa o elaborar una nómina de notoria complejidad, a elección de cada aspirante, que podrá utilizar para ello los textos que tenga por conveniente.

La puntuación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, no obtengan plaza será tenida en

cuenta por el Consorcio para las futuras contrataciones temporales de personal administrativo de análogo nivel que puedan realizarse durante los doce meses siguientes a la terminación del presente proceso selectivo.

PROGRAMA. -

TEMARIO. -

Grupo I: LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tema 1. - Ambito de aplicación de la Ley. Relaciones y contratos excluidos. Contratos administrativos y privados y régimen jurídico. Requisitos de los contratos. Organos de contratación.

Tema 2. - Capacidad y solvencia de las empresas. Solvencia en contratos de obras, suministros y resto de contratos. Prohibiciones de contratar.

Tema 3. - Las garantías. Medios de constitución. Clases de garantías. Plazos de presentación. Cancelación de garantías.

Tema 4. - Actuaciones relativas a la contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Expediente de contratación. Tramitación del expediente. Expedientes de urgencia y emergencia.

Tema 5. - Invalidez de los contratos. Causas de nulidad y anulabilidad. Declaración de nulidad y efectos. Causas de invalidez de Derecho Civil.

Tema 6. - Procedimientos y formas de adjudicación. Subasta y concurso.

Tema 7. - Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria. Publicidad comunitaria. Anuncios. Plazos. Excepciones de publicidad comunitaria.

Tema 8. - Notificación de la adjudicación. Ejecución de los contratos, demoras e incumplimientos. Modificaciones de los contratos.

Tema 9. - Pago del precio de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación de contratos.

Tema 10. - Resolución de los contratos. Causas generales y particulares de los contratos.

Tema 11. - Contratos de Obras.

Tema 12. - Contratos de Gestión de Servicios Públicos.

Tema 13. - Contratos de Suministros.

Tema 14. - Contratos de Consultoría, Asistencia y Servicios.

Grupo II: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 3. - La Ley General de Sanidad. Fundamentos y características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo interterritorial: composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del sistema sanitario.

Tema 4. - Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 5. - La Administración Pública. Clases. Principales normas que rigen las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. El procedimiento administrativo: Principios y fases de que consta.

Tema 7. - La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. La teoría de la invalidez de los actos administrativos.

Tema 8. – La obligación de resolver por parte de la Administración. El silencio administrativo. Notificación de los actos administrativos. Práctica de la notificación.

Tema 9. – Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. – Los presupuestos de las Entidades Locales: contenido, elaboración y aprobación. Las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga. La estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales. Los créditos y sus modificaciones: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 11. – Ejecución, cierre y liquidación de los presupuestos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Gastos plurianuales. La tesorería y la contabilidad de las Entidades Locales. Los medios de pago.

Tema 12. – Control y fiscalización de la gestión de las Entidades Locales. La rendición de cuentas en las Corporaciones Locales: concepto, contenido y tramitación. La cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Grupo III: EL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS (C.H.B.) Y DERECHO LABORAL

Tema 1. – Disposiciones generales. Entidades que integran el C.H.B. Naturaleza jurídica. Domicilio. Finalidad y objeto. Aportaciones. Participación de las entidades consorciadas. Medios personales, materiales y financieros.

Tema 2. – Régimen jurídico. Actividades. Forma de gestión de los servicios. Estructura de los servicios. Gobierno del C.H.B. Organos del C.H.B.

Tema 3. – Competencias de los órganos del Consorcio.

Tema 4. – Funcionamiento y régimen jurídico. Generalidades. Sesiones. Convocatoria y orden del día. Requisitos de celebración de las sesiones. Quórum de adopción de acuerdos. Funcionamiento de otros órganos colegiados.

Tema 5. – Patrimonio del C.H.B. Régimen económico del C.H.B. Separación y disolución del C.H.B.

Tema 6. – El Derecho del Trabajo: Principios y fuentes. El contrato de trabajo: Concepto y modalidades.

Tema 7. – Modificación, suspensión y extinción. El despido disciplinario. El salario. Garantías del salario.

Tema 8. – El Convenio Colectivo del Consorcio Hospitalario de Burgos: Condiciones de trabajo, jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. Categorías y clasificación profesionales. Régimen retributivo. Faltas y sanciones.

Tema 9. – La Seguridad Social. Estructura: Régimen General: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Régimen Especial: enumeración y razones que motivan su existencia. Sistemas Especiales: características generales. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

Tema 10. – La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas de trabajadores. Procedimiento. Situaciones asimiladas al alta. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Caducidad y prescripción. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 11. – Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Maternidad: prestaciones y duración. Asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Alta de pleno derecho. El accidente «in itinere». Particularidades en orden a la notificación del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional.

Tema 12. – Cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Cálculo de las bases de cotización para las diferentes contingencias: topes máximos y mínimos. Tipos aplicables. Reducción del tipo de cotización. Sistema RED.

B) Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Técnico de Gestión, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados, excepto la de aquellos cuyos antecedentes obren en poder del propio Consorcio.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

Se estructura en tres apartados:

I. Méritos académicos:

Con los siguientes subapartados:

1.1. Estudios de la carrera:

- a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 14 puntos.
- b) Por cada notable: 8 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas valorables que figuren en la correspondiente certificación académica acreditativa de las calificaciones, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este subapartado 1.1 será de 24 puntos.

1.2. Premio fin de carrera: 1 punto.

1.3. Cursos en materias relacionadas con el cometido de la plaza o la titulación exigida para el ingreso (derecho administrativo, contratación, nóminas y similares). Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por entidades, organismos o instituciones de las Administraciones Públicas u organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con la Administración Pública correspondiente, o bien que hayan sido acreditados o subvencionados por ésta, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre veinte y veintinueve horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: 6 puntos cada curso.

Cursos de trescientas horas lectivas en adelante: 8 puntos cada curso.

Titulación superior relacionada con las diplomaturas exigidas para el ingreso (Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas, Empresariales y Derecho): 12 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este subapartado 1.3 es de 35 puntos.

II. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,09 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como técnico de grado medio o equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

Para la valoración del presente apartado 2 se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 40 puntos.

2) Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Examen aprobado con anterioridad:

Conforme a la Base Décima de la Convocatoria que rigió en su día el proceso selectivo para la contratación interina de las plazas, «la puntuación total obtenida por los opositores que hayan superado todos los ejercicios será tenida en cuenta como mérito preferente» en el presente procedimiento selectivo. En cumplimiento de tal previsión, la puntuación total obtenida por tales opositores -que será la media de la alcanzada en los dos ejercicios de que constó aquel primer proceso selectivo- hará, a su vez, media con la obtenida según los apartados anteriores, sumándose a ésta y dividiéndose el resultado entre 2.

200405840/5819.-270,00

* * *

ANEXO X

Denominación de la plaza: Técnico en Informática (ciclo formativo de grado superior).

Derechos de examen: 7,25 euros.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Formación Profesional de Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial Especialidad Informática de Gestión o Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Periodo de prueba: 3 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

TEMARIO. –

Tema 1. – La Constitución de 1978. Caracteres. Los principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. Defensa jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. – Sistemas de información. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema.

Tema 3. – Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La Unidad Central de Proceso. La Memoria Principal.

Tema 4. – Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 5. – Arquitecturas de sistemas de almacenamiento en disco. Niveles RAID.

Tema 6. – Sistema operativo Windows 2000. Características y elementos constitutivos.

Tema 7. – Estructura y organización de la información. Estructuras de datos, campo, registro y ficheros. Clasificación de los ficheros. Métodos de organización, acceso y proceso de ficheros.

Tema 8. – Sistemas de Gestión de bases de datos. Tipos. El Modelo relacional. Lenguaje SQL. El SGBDR Oracle. Características y conceptos básicos.

Tema 9. – Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. Normalización. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Acceso a Bases de Datos ODBC.

Tema 10. – Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Estructura de un programa.

Tema 11. – Lenguajes de programación. Lenguajes visuales. Orientación a objetos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 12. – Arquitectura cliente/servidor. Modelo de capas.

Tema 13. – Redes de área local. Conceptos, topología y protocolos. Sistemas operativos de red. Administración de la red de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

Tema 14. – Ordenadores personales: Arquitectura y sistemas operativos. Herramientas ofimáticas. Trabajo en grupo.

Tema 15. – Conceptos de seguridad en los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 16. – Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, www, FTP, etc. Protocolos HTTP, HTTPS, SSL.

Tema 17. – Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas cortafuegos. Proxy. Protección antivirus. Redes Privadas Virtuales (VPN).

Tema 18. – Gestión informatizada de un hospital. Áreas más importantes. Implantación y funcionamiento.

Tema 19. – Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de transmisión. Frame Relay. RDSI, xDSL, PLC. Sistemas inalámbricos.

Tema 20. – Derecho informático. Legislación de protección de datos. Legislación de propiedad intelectual del software. Legislación básica de telecomunicaciones. Otras legislaciones que puedan afectar al sistema informático de un hospital.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Técnico en Informática, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

I. Méritos académicos:

1.1. En los estudios correspondientes a la especialidad para la que se concursa:

- a) Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 15 puntos.
- b) Por cada notable: 10 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este subapartado es de 15 puntos.

1.2. Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consorcio Hospitalario de Burgos, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u Organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

La graduación de los cursos será la siguiente:

- a) Curso de duración entre veinte y treinta horas lectivas: 0,25 puntos cada curso.
- b) Curso de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.
- c) Curso de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.
- d) Curso de duración superior a ciento veinte horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Respecto a los cursos recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este subapartado 1.2 es de 15 puntos.

La puntuación total máxima que puede obtenerse por este apartado I es de 30 puntos.

II. Experiencia profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios, que correspondan a la misma titulación y especialidad que aquélla a la que se concursa, prestados en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios, que correspondan a la misma titulación y especialidad que aquélla a la que se concursa, prestados en otras instituciones de carácter público: 0,2 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.
- 2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

III. Publicaciones, Docencia-Formación:

Por trabajos científicos publicados, ponencias y docencia, valoradas libremente por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

200405841/5820.-150,00

ANEXO XI

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 3.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 4,70 euros.

Periodo de prueba: 3 meses.

PROGRAMA. –

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, dicho ejercicio consistirá en la contestación en un plazo de dos horas de un cuestionario tipo test con un máximo de noventa preguntas más diez de reserva con respuestas alternativas.

El contenido del ejercicio versará sobre las materias propias del temario que figura a continuación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima que determine el Tribunal, siempre que se hubiera contestado correctamente, al menos, al 50 por 100 de las preguntas formuladas.

Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente en la cuantía que determine el Tribunal. Lo que se dará a conocer a los aspirantes al inicio del ejercicio. La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares Administrativos, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos.

El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles). Asimismo, la resolución indicará las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las impugnaciones planteadas.

TEMARIO. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado español. Garantías constitucionales del ciudadano. Los órganos garantes.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa.

Tema 3. – El Título VIII de la Constitución. La organización política territorial. La Administración Central y periférica del Estado. La Administración Autonómica y la Administración Local. Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – Estatuto del Consorcio Hospitalario de Burgos.

Tema 5. – Convenio colectivo del Consorcio Hospitalario de Burgos.

Tema 6. – El procedimiento administrativo. Las Administraciones Públicas y su régimen jurídico. Órganos administrativos, competencias y delegaciones. Organos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 7. – Los actos administrativos; sus clases; eficacia y validez. Notificación y comunicaciones. Publicación. Plazos y sus cómputos. Resolución. Fin de la vía administrativa. El silencio administrativo. Recursos administrativos. Sus clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. – Potestad sancionadora. Responsabilidades de las Administraciones Públicas. Sus autoridades y el personal a su servicio.

Tema 9. – La Ley 14/1986 General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. - Estructura del sistema sanitario público. El área sanitaria. La Zona Básica de Salud. El derecho a la asistencia sanitaria. El usuario del Sistema Nacional de Salud: Sus derechos y deberes. La tarjeta sanitaria individual. Derecho a la información y la confidencialidad. Clasificación. Derechos y deberes del personal laboral y su regulación en el Estatuto de los Trabajadores. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.

Tema 12. - Documentación en las Instituciones Sanitarias: administrativa y clínica. La historia clínica. Clasificación de los documentos: Sistemas. Circuitos de los documentos: El archivo. El Registro de entrada y salida de correspondencia.

Tema 13. - Nociones de informática. El ordenador. Dispositivos centrales y periféricos. Redes informáticas. Memoria. El microprocesador. Soportes informáticos.

Tema 14. - Los sistemas operativos más frecuentes. Sus elementos comunes. Comandos básicos. Administrador de archivos. Administrador de impresión. Impresoras.

Tema 15. - Programas informáticos más comunes. Tratamientos de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas gráficos. Programas de estadística.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Auxiliares Administrativos, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. -

I. Méritos académicos:

1.1. Formación Profesional de Primer Grado en Rama Administrativa o Informática: 10 puntos.

1.2. Formación Profesional de Segundo Grado en Rama Administrativa o Informática: 10 puntos.

1.3. Cursos:

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concurra, financiados por el Consorcio Hospitalario de Burgos, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP u Organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concurra, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Los cursos se valorarán según la siguiente graduación:

a) Cursos de duración entre 10 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

b) Cursos de duración entre 21 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

d) Cursos de duración entre 61 y 120 horas lectivas: 1 punto por curso.

e) Cursos de duración entre 121 y 200 horas lectivas: 2 puntos por curso.

f) Cursos de duración superior a 201 horas lectivas: 4 puntos por curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este subapartado 1.3 es de 20 puntos.

II. Experiencia profesional:

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concurra en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concurra en otras instituciones públicas: 0,2 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

200405842/5821.-150,00

* * *

ANEXO XII

Denominación de la plaza: Auxiliar de Enfermería.

Derechos de examen: 4,70 euros.

Número de plazas: 19.

Titulación exigida: Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico Auxiliar de Enfermería (Modulo Profesional Nivel 2, Rama Sanitaria) o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria) o Título de Técnico Auxiliar de Clínica (FP1) obtenido por la vía de las pruebas no escolarizadas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1977.

Periodo de prueba: 3 meses.

PROGRAMA. -

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, dicho ejercicio consistirá en la contestación en un plazo de dos horas de un cuestionario tipo test con un máximo de noventa preguntas más diez de reserva con respuestas alternativas.

El contenido del ejercicio versará sobre las materias propias del temario que figura a continuación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima que determine el Tribunal, siempre que se hubiera contestado correctamente, al menos, al 50% de las preguntas formuladas.

Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente en la cuantía que determine el Tribunal, lo que se dará a conocer a los aspirantes al inicio del ejercicio. La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal de Auxiliares de Clínica, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos.

El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Hospital Divino Valles). Asimismo, la resolución indicará las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las impugnaciones planteadas.

TEMARIO. -

Tema 1. - Salud laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico: medidas de prevención. Ergonomía: métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 2. - Ley General de Sanidad. Fundamentos, características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario.

Tema 3. - Generalidades básicas sobre patología del hueso y articulaciones, traumatismos mecánicos, físicos y químicos, alteraciones de la piel y de los músculos.

Tema 4. - Generalidades básicas sobre patología de aparato circulatorio, enfermedades del corazón y vasos, enfermedades de la sangre y hemorragias.

Tema 5. - Generalidades básicas sobre patología del aparato respiratorio. Atención del Auxiliar de Enfermería al paciente con Oxigenoterapia: métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.

Tema 6. - Generalidades básicas sobre patología del aparato digestivo. Atención del Auxiliar de Enfermería en las necesidades de eliminación intestinal: Conceptos generales. Características de las heces. Enemas: tipos y procedimientos. Ostomía: concepto y colaboración en los cuidados.

Tema 7. - Generalidades básicas sobre patología del aparato genito-urinario. Atención del Auxiliar de Enfermería en las necesidades de eliminación urinaria. Conceptos generales. Diuresis. Características de la orina. Recogida de muestras. Procedimientos. Sondajes. Colaboración en los cuidados.

Tema 8. - Atención del Auxiliar de Enfermería al paciente encamado. Unidad del paciente y cama hospitalaria. Procedimientos de preparación de las camas. Movilización, transporte, traslado y posiciones del paciente.

Tema 9. - Higiene del enfermo. Úlceras por presión: concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo. Medidas de prevención. Cuidados del Auxiliar de Enfermería. Cambios posturales. Drenajes: manipulación y cuidado. Constantes vitales: Procedimiento de toma de constantes vitales. Gráficas y balance hídrico.

Tema 10. - Higiene de los centros sanitarios: medidas de prevención de la infección hospitalaria. Normas de seguridad e higiene. Concepto de aislamiento en el hospital: procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 11. - Los alimentos: clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante. Dietas terapéuticas: concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: concepto y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica. Cuidados del Auxiliar de Enfermería.

Tema 12. - Concepto: infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos: mecanismos de acción de los desinfectantes. Métodos de limpieza y desinfección de material e instrumental sanitario. Cadena epidemiológica de la infección nosocomial. Barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales. Esterilización: concepto. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 13. - Vías de administración de los medicamentos: oral, rectal y tópica. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Caducidades.

Tema 14. - Urgencias y emergencias: concepto. Primeros auxilios en situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias, asfixias.

Tema 15. - Reanimación cardiopulmonar básica. Mantenimiento y reposición del material necesario (carro de parada).

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Auxiliares de Enfermería, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. -

I. Méritos académicos:

1.1. Formación.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este subapartado 1.1 del baremo será de 25 puntos.

- Estudios de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria), siempre que el título se haya obtenido mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas:

Por cada curso con calificación media de Matrícula de Honor en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 8 puntos.

Por cada curso con calificación media de Sobresaliente en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 6 puntos.

Por cada curso con calificación media de Notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos: 4 puntos.

- Estudios de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, Rama Sanitaria) o de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, Rama Sanitaria):

Por cada curso con calificación media de Matrícula de Honor: 8 puntos.

Por cada curso con calificación media de Sobresaliente: 6 puntos.

Por cada curso con calificación media de Notable: 4 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de cursos evaluados, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

- Título de Técnico Auxiliar de Clínica (FP1) obtenido por la vía de las pruebas no escolarizadas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1977, la calificación de matrícula de honor, sobresaliente o notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos se valorará, respectivamente, con 8, 6 ó 4 puntos.

Las valoraciones de los apartados anteriores son excluyentes entre sí.

1.2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Cursos de duración entre veinte y veintinueve horas lectivas: 0,1 puntos cada curso.

Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.

Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.

Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: 2 puntos cada curso.

Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: 4 puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 15 puntos.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.

No serán valorables por este apartado los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo homologados por el Ministerio de Educación y Cultura a alguna de las áreas de formación profesional, ramas sanitarias, de primer grado. Esta circunstancia, junto con la duración del curso, deberán ser acreditados en los correspondientes certificados o diplomas.

Respecto a los cursos de carácter sanitario recogidos en el baremo y que aleguen los interesados para su valoración en la fase de concurso, deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y haberse realizado con posterioridad a la obtención del título.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 40 puntos.

II. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en el Consorcio Hospitalario de Burgos: 0,9 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos.

c) Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como por servicios prestados como Auxiliar de Enfermería voluntaria o como cooperante en el campo sanitario, tanto nacional como internacional y especialmente en los países en vías de desarrollo, hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias extranjeras acreditadas para la docencia por el Departamento Ministerial competente: 0,10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos.

2) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

200405843/5822.-225,00

ANEXO XIII

Denominación de la plaza: Administrativo (promoción interna).

Número de plazas: 2.

Requisitos exigidos:

- Titulación: Formación Profesional de Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial. Bachillerato Superior o título equivalente.

- Ser titular de una plaza del grupo 4 de la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio Hospitalario de Burgos

Período de prueba: 3 meses.

Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas del programa correspondiente extraídos al azar ante el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos en sesión pública por los concursantes ante el Tribunal calificador.

PROGRAMA. -

Tema 1. - Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley: Tipos de leyes. Los Decretos-Leyes y los Decretos Legislativos. El Reglamento.

Tema 2. - El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos: La notificación. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de oficio.

3. - La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Los interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. La obligación de resolver. Términos y plazos.

4. - El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos.

5. - Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de alzada. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. La jurisdicción contencioso-administrativa.

6. - Los contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Principales tipos de contratos administrativos: El contrato de obras, el de gestión de servicios públicos y el de suministro.

7. - Formas y procedimientos de la actividad administrativa. Las formas de gestión de los servicios públicos: La gestión directa y la gestión indirecta.

8. - Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos. Procedimiento y efectos. Responsabilidad de las autoridades y personal de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora.

9. - Los presupuestos de las Entidades Locales: Contenido, elaboración y aprobación. Las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga.

10. - La estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales. Los créditos y sus modificaciones: Clases, concepto, financiación y tramitación.

11. - Ejecución, cierre y liquidación de los presupuestos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Gastos plurianuales.

12. - La tesorería y la contabilidad de las Entidades Locales. Los medios de pago.

13. - Control y fiscalización de la gestión de las Entidades Locales.

14. - La rendición de cuentas en las Corporaciones Locales: Concepto, contenido y tramitación. La cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

15. El personal laboral al servicio del Consorcio Hospitalario de Burgos. El Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio Hospitalario de Burgos: Estructura y contenido básico. Derechos y deberes.

16. – El contrato de trabajo: Contenido y régimen jurídico. Modalidades. Modificación, suspensión y extinción.

17. – El Régimen General de la Seguridad Social (I): Afiliación y altas y bajas. Cotización y recaudación. Las Entidades Gestoras. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

18. – El Régimen General de la Seguridad Social (II). Contingencias y prestaciones: Examen especial de la incapacidad temporal, maternidad, la invalidez permanente y la jubilación.

19. – Concepto de informática: «Hardware» y «Software». Arquitectura de ordenadores. Concepto y tipos de bases de datos: Características y objetivos. Integridad, seguridad y control de redundancia.

20. – La Teleinformática. Redes públicas. Redes privadas. Redes de área local. Integración de red voz-datos. El proceso de informatización de oficinas. Sistemas físicos. Ofimática. Procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo y paquetes informáticos integrados.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se señala a continuación de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ello los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos al Tribunal de Técnico en Informática, Consorcio Hospitalario de Burgos, Avda. Islas Baleares, 1, 09006 Burgos:

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo de méritos. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos (equivalente a 12 puntos máximo posible en el baremo del anexo XIII, en puntuaciones inferiores se mantendrá la proporcionalidad). En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

BAREMO. –

– Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

– Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

– Por títulos académicos reconocidos oficialmente, en relación directa con el puesto (la categoría a que se promociona), hasta un máximo de 5 puntos.

* * *

ANEXO XIV

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

GRUPO
DESCRIPCION DE LA PLAZA
ACCESO
FECHA B.O.E.
MINUSVALIA
EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIONES
DATOS PERSONALES
D.N.I.
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
PROV. NACIMIENTO
LOCALIDAD NACIMIENTO
TELEFONO
DOMILICIO
C. POSTAL
MUNICIPIO
PROVINCIA

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

TITULOS EXIGIDOS
CENTRO DE EXPEDICION

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como empleado público y las especificaciones señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Burgos, de de 2004.

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO HOSPITALARIO
DE BURGOS.

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

200405844/5823.–180,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.039

Por el Ayuntamiento de Villangómez, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.039 de Villangómez y Villafuertes (Burgos), con una superficie de 3.680 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 22 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406280/6253.–72,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.530

Por el Ayuntamiento de Villariezo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.530 de Villariezo (Burgos), con una superficie de 1.304 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 20 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406312/6298.-72,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.681.

Objeto: Proyecto de línea aérea y subterránea y centro de transformación en Villarcayo.

Características. -

«Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 6 y final en el n.º 16.281, ambos de la línea Santelices de la subestación transformadora Villarcayo, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Castro Carreras, de 10 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 16.281 y final en empalme a realizar en el tramo de línea subterránea anterior al centro de transformación Ctra. Cigüenza, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 210 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación prefabricado de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para electrificación de 43 viviendas unifamiliares en Villarcayo».

Presupuesto: 32.388,34 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406231/6296.-116,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.634, en el término municipal de Fuentespina.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud

de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2/20 kV., desde apoyo C-2000-14 hasta punto de empalme, de 188 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio y eliminación de tramo de línea aérea entre nuevo apoyo y apoyo a eliminar n.º 28, todo ello en la línea denominada este, de la subestación transformadora de reparto Aranda-Sur, que alimenta al centro de transformación 439, denominado Cooperativa San Miguel, para dotar de suministro eléctrico a 16 viviendas unifamiliares en Fuentespina (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405795/6297.-116,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Caparrós Segura y D. Eduardo Gómez Alonso, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en el cuerpo del presente escrito.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur vía de Ronda», según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 5 de mayo de 2004, al número 475/04.

Tercero: Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto: Requerir del Promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas de las fincas así como que interese del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de la inscripción en las fincas afectadas, de conformidad con el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

Sexto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, a 20 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406338/6299.-68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material para la instalación

eléctrica y alumbrado de la Casa de las Bolas de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 864/04.

2. – *Objeto de licitación:* Suministro de material para la instalación eléctrica y alumbrado interior de la Casa de las Bolas.

Plazo de entrega: Quince (15) días.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 35.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor 1, 09400 - Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 200 euros.

Aranda de Duero, a 21 de julio de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200406334/6300.–124,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de vallado del Recinto Ferial de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1415/03.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de vallado del Recinto Ferial de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 120.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor 1, 09400 - Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 21 de julio de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200406335/6301.–136,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Este Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), después de haber intentado la notificación sin resultado positivo al titular de los vehículos expresados más abajo, doña Yolanda Salgado Casillas, a través del presente anuncio que se ha de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, efectúa la notificación del requerimiento siguiente:

«Que este Ayuntamiento tiene conocimiento de que en una de las calles del Polígono Industrial de este municipio situado en la Ctra. Madrid-Irún, P.K. 203, se encuentran depositados en estado de abandono y total deterioro desde hace más de 1 año, dos camiones marca Volvo FL10 4X2 y Renault DG290 20, con número de matrícula VA-9859-Y y M-1364-ID, respectivamente, los cuales figuran inscritos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos a su nombre. Ante ello y después de haberle requerido en varias ocasiones para que retirase los mencionados vehículos de la vía pública, con el presente le vuelvo a requerir para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a retirar dichos vehículos, situados en el Polígono Industrial de este municipio, los cuales entorpecen el libre tránsito por la vía pública y pueden ocasionar daños y perjuicios a terceras personas, por tratarse de "residuos peligrosos".

Puesto que dichos vehículos se encuentran abandonados en la vía pública, habrá de retirarlos en el plazo arriba mencionado y si no fuera así, este Ayuntamiento ejercerá las acciones legales oportunas para dejar libre y expedita la vía pública y tramitar el correspondiente expediente sancionador, dando parte al Seprona y a la Guardia Civil, si a ello hubiera lugar.

Asimismo, le comunico que si no retira dichos vehículos en el plazo señalado arriba, este Ayuntamiento, habiéndolo acordado así en sesión de Pleno, procederá a retirar dichos vehículos de la vía pública con los gastos a su costa».

En Villalmanzo, a 14 de julio de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200406329/6303.–68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de la

4.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en Vilviestre del Pinar, incluidas dentro del P.O.L. para el año 2004, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante concurso.

Por el presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la ejecución de las obras de la 4.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en Vilviestre del Pinar, incluidas dentro del P.O.L. para el año 2004, por tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante concurso, con una antelación mínima de trece días al señalado como último para la admisión de proposiciones, según los arts. 71.2 b) y 78 del TRLCAP.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de la 4.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en Vilviestre del Pinar, según proyecto redactado por el Ingeniero D. J. Manuel Martínez Barrio.

b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 150.000 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 3.000 euros.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Vilviestre del Pinar 09690.

d) Teléfono y Fax: 947 39 06 51 y 947 39 08 62.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación:

Grupo E Hidráulicas.

Subgrupo 01 Abastecimientos y saneamientos.

Categoría C.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas.

En Vilviestre del Pinar, a 28 de julio de 2004. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200406363/6304.–188,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Intentada la notificación del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2004, en el que se desestiman las alegaciones planteadas en el procedimiento y se aprueba definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las viviendas anexas al Colegio Público Fernán González, con los números 15 y 17, a doña Concepción Carcedo Viadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJ-PAC, y no pudiéndose practicar la misma se procede a colocar anuncio

en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Salas de los Infantes y a publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 23 de julio de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200406333/6302.–68,00

Sinae, Energía y Medioambiente, S.A.

Por la Sociedad Sinae, Energía y Medioambiente, S.A., con domicilio en calle Serrano Galvache, 56, Edificio Encina, 1.ª planta, 28033 Madrid, se ha presentado ante el Ayuntamiento de Alcocero de Mola solicitud de licencia urbanística de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de línea eléctrica de alta tensión 220 kV., desde subestación Castil de Peones hasta subestación Fresno de Veleta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde la presentación de la solicitud sin que por parte del Ayuntamiento de Alcocero de Mola se haya sometido el expediente a información pública por parte del promotor, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y a los efectos establecidos en el art. 99.1.d) de la Ley 5/99, a 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la información durante el plazo de veinte días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los que puedan considerarse afectados de algún modo realicen las alegaciones que estimen procedentes, a cuyo efecto el expediente instruido podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Burgos, a 22 de julio de 2004. – Por Sinae, Energía y Medioambiente, S.A., Carlos Aguado de Luna.

200406257/6251.–72,00

Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.

Por la Sociedad Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., con domicilio en calle Camino de Zarzuela, número 1, 1.ª planta, 28023 de Aravaca (Madrid), se ha presentado ante el Ayuntamiento de Alcocero de Mola solicitud de licencia urbanística de obras, autorización de uso excepcional en suelo rústico y de licencia de actividad, para la construcción de la subestación eléctrica Alcocero de Mola.

El emplazamiento de la actividad solicitada se encuentra en el término municipal de Alcocero de Mola, en la provincia de Burgos, ocupando dentro del polígono n.º 1, las parcelas identificadas con los números 244, 243, 242 y 241 del Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Habiendo transcurrido más de un mes desde la presentación de la solicitud sin que por parte del Ayuntamiento de Alcocero de Mola se haya sometido el expediente a información pública, por parte del promotor, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y a los efectos establecidos en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la información durante el plazo de veinte días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los que puedan considerarse afectados de algún modo realicen las alegaciones que estimen procedentes, a cuyo efecto el expediente instruido podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Burgos, a 20 de julio de 2004. – El Director de Operaciones e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., José María Ureña González del Valle.

200406258/6252.–72,00